ACLARATORIA Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2014 ID N° 280.100/2014
Servicio de Seguro Médico _ 2014/2015 Contrato Abierto Plurianual

CONSULTA Nº 1
SECCIÓN II - 2.2.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
2.2.5.3 CAPACIDAD
Descripción de la infraestructura de cada uno de los prestadores sanatoriales, servicios de urgencias, medicina por imágenes, y servicios laboratoriales; indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos.
Preguntas:
1. Atendiendo que los Centros de Diagnósticos, que prestan servicios Laboratoriales e Imágenes, no cuentan con infraestructura de salas de internación, quirófanos, UTI, etc, por el hecho de que el rubro que le compete, no requiere de tales requisitos, solicitamos se aclare que la descripción de la infraestructura requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, refiere de forma exclusiva a la infraestructura que disponen los Sanatorios a ser ofertados.
2. Atendiendo que los servicios de los Prestadores, difieren entre uno u otro, y sobre todo con los prestadores ubicados en el interior del país, solicitamos nos aclaren si será válido la descripción de infraestructura, conforme a la disponibilidad particular, de cada prestador, ya sean estos que cuenten o no con los servicios, citados en el inciso 2.2.5.3.y en el apartado de la Sección VII?

RESPUESTA 1:

1. ***La descripción de Infraestructura requerida refiere tanto a los Sanatorios, Centros de Diagnóstico que prestan servicios Laboratoriales e Imágenes, así como cualquier otra/s Instalación/nes relacionadas a los Servicios propuestos por los potenciales oferentes.***
2. ***Los requerimientos expuestos en el* inciso 2.2.5.3.y en el apartado de la Sección VII, corresponden a las capacidades mínimas requeridas por esta convocante para el cumplimiento de Capacidad, motivo por el cual se hace fundamental demostrar por parte de los potenciales oferentes, el cumplimiento a cabalidad de los mismos en relación a la infraestructura de todos los Prestadores relacionados a los Servicios propuestos.**

CONSULTA Nº 2
OBSERVACIONES PARA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
** Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, urgencias, imágenes, laboratoriales, de ambulancias y otros solicitados, para Asunción y Gran Asunción e interior del país, de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente con los mismos y una carta de compromiso de cada sanatorio, servicio de ambulancia, medicina por imágenes, laboratorios, etc. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestara los servicios a los funcionarios de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la Republica, en caso de adjudicación.*
** Detallar en carácter de declaración jurada el listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, adjuntando cedula de identidad de los mismos. Los médicos deberán contar con el certificado de sus respectivas sociedades, con 3 (tres) años de experiencia mínima en la especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad). Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente con los mismos y una carta de compromiso de cada uno de los profesionales propuestos en la que indique que prestara los servicios a los funcionarios de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la Republica, en caso de adjudicación.*
** Detallar en forma de declaración jurada el listado de centros de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidades pediátrica, adjuntando copia autenticada de contrato vigente con los mismos y una carta de compromiso de cada uno de los profesionales propuestos en la que indique que prestara los servicios a los funcionarios de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la Republica, en caso de adjudicación.*
Pregunta: Atendiendo la Naturaleza Jurídica de los Contratos, determinada en el Código Civil Paraguayo, que otorga el aval suficiente para demostrar la relación entre las partes de prestación de servicios y sumando como motivos adicionales, el volumen de prestadores a presentar y el corto tiempo desde la publicación hasta la apertura de sobres, que se ha establecido, solicitamos sea válida la presentación exclusiva de las copias de contratos vigentes con cada prestador, a fin de obviar la presentación de las cartas de compromiso, las cuales no cuentan con una razón jurídica. Dejando el requisito de presentación, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en la ***SECCIÓN II - 2.2.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - 2.2.5.3 CAPACIDAD:***
▯ Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 3 (Tres) años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora. Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.
▯ Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.

RESPUESTA 2:

Esta Convocante emitirá la Adenda N° 01/2014 al Pliego de Bases y Condiciones, en consideración a la consulta realizada por los potenciales oferentes.

Lic. Hugo F. Cantero L.
Responsable DUOC
Secretaría de Acción Social

CONSULTA Nº 3
OBSERVACIONES PARA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
** Autorización o documento que avala que el sanatorio, hospital o laboratorio operan con el oferente y el alcance de la cobertura ofrecida por dichas instalaciones a favor de la firma.*
Pregunta: Solicitamos nos aclaren si el documento, "*que avala que el sanatorio, hospital o laboratorio operan con el oferente y el alcance de la cobertura ofrecida por dichas instalaciones a favor de la firma*", requerido se refiere a la presentación de la copia de contrato con cada sanatorio, hospital o laboratorio?

RESPUESTA 3:
En efecto, la copia autenticada de los contratos del potencial oferente con los sanatorios, hospitales o Laboratorios, etc., son los documentos que determinan el cumplimiento de los requisitos considerados en la consulta.

CONSULTA Nº 4
SECCIÓN III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
La categorización otorgada por la superintendencia de salud que deben de tener los Sanatorios con categoría III que brinden servicios de internación sanatorial y que cuenten con UTI Niños y adultos por separado, debe ser de 3 (tres) para niños y 3 (tres) para adultos, por separado; siendo así el mínimo de 6 (seis) UTI.
Pregunta: Los servicios de un Sanatorio de Nivel III, difieren entre uno u otro, dentro de parámetros mínimos y máximos, exigidos por el ENTE REGULADOR que es la Superintendencia de Salud, motivo por el cual el lineamiento de la exigencia, como se visualiza en el enunciado, carece de fundamentos, teniendo en cuenta que la Categorización del Nivel III otorgada por la Superintendencia de Salud, por medio de una verificación y cumplimiento de los criterios correspondientes de evaluación, es el aval suficiente de los sanatorios en cuanto a la capacidad de infraestructura, conforme al nivel otorgado. Por lo tanto solicitamos que dicho requisito sea reformulado considerando lo expuesto.

RESPUESTA 4:
El cumplimiento del requisito de contar con Sanatorios con categoría III, que brinden servicios de internación sanatorial y que cuenten con UTI Niños y adultos por separado, de 3 (tres) para niños y 3 (tres) para adultos, por separado; siendo así el mínimo de 6 (seis) UTI, será válido para esta Convocante con la presentación de la categorización otorgada por la Superintendencia de Salud, ya que este es el medio con que se cuenta para demostrar la Categorización III requerida.

CONSULTA Nº 5
SECCIÓN III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
A) INTERNACIONES:
Con cobertura inmediata, en por lo menos cinco centros asistenciales o institutos de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Y por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados por área geográfica o Departamento.*, de los cuales 2 (dos) deberán contar con la Categoría III, según categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, UTI para niños y adultos, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los centros asistenciales o institutos deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas.*
Pregunta: Atendiendo que las localidades y cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente llamado, difieren entre un enunciado y otro. Solicitamos nos aclaren, si la exigencia en relación a los Sanatorios del Nivel III, es de contar con tres Sanatorio del Nivel III, en Asunción y Gran Asunción, independientemente de los servicios que prestan cada uno, los cuales difieren conforme a lo justificado en la consulta anterior?

RESPUESTA 5: ***Esta Convocante emitirá la Adenda N° 01/2014 al Pliego de Bases y Condiciones, en consideración a la consulta realizada por los potenciales oferentes.***

Lic. Hugo F. Cantero L.
Responsable DUOC
Secretaría de Acción Social

CONSULTA Nº 6
SECCIÓN III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
A) INTERNACIONES:

Contar con mínimo 1 (un) Centro de Eximer Láser (certificación de equipo en funcionamiento), Debe ser un centro especializado en oftalmología, Unidad de Terapia Intensiva (Adulto y Pediátrica) que cuente con unidad de aislamiento de pacientes infectados**, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante,** En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, Oxigenoterapia en la Habitación, cama para el acompañante, atención médica y enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. **No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.**
Preguntas:
1. Atendiendo que no le corresponde a los Centros Especializados en Oftalmología, contar con el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con aislamiento de pacientes infectados, solicitamos se excluya dicha exigencia que no condice con los servicios prestados por un Centro Especializado en Oftalmología.
2. A los efectos de establecer la cotización de la oferta y que el mismo se calcula, en base al alcance de la cobertura y los estudios de incidencia o demanda de servicios, solicitamos nos aclaren los días tope de internación que se establece en el presente llamado, atendiendo la variación de días de internación entre una patología u otra y que al no establecer un límite finito, dificulta la estimación del valor de la oferta.

RESPUESTA 6:

1. ***Contar con mínimo 1 (un) Centro de Eximer Láser, en base a lo establecido en las condiciones del llamado deberá ser cumplido por las ofertas para que pretendan dar cumplimiento a los requerimientos establecidos.***
2. ***El tope de internación como mínimo es de treinta y cinco (35) días, ya sea en Unidad de Terapia Intensiva o cualquier otra situación que amerite internación del asegurado, así también para todos los casos de internación transcurridos los treinta y cinco (35) días, el asegurado obtendrá descuento del 50% (cincuenta por ciento).***

CONSULTA Nº 7
SECCIÓN III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
A) INTERNACIONES:

OBSERVACIONES
*2. Cobertura requerida para el interior, para Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo, Salto del Guaira y Encarnación, deberá contar con categoría correspondiente al **"Nivel 1"**, los demás para: consultas, emergencias, urgencias e internaciones.*
I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales (se entiende ciudades que componen el gran Asunción, como mínimo dos en San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa; así como las grandes ciudades del país, como mínimo dos en Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Saltos del Guaira, Encarnación, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Filadelfia u otro lugar dentro de la Región Occidental (Chaco Paraguay).
Pregunta:
Atendiendo que la distribución geográfica de funcionarios de la Secretaria de Acción Social, es Asunción y Gran Asunción, conforme a lo expuesto en la **Sección III – Especificaciones Técnicas**, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y teniendo en cuenta la cantidad de Sanatorios, con los documentos actualizados de la Habilitación emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Categorización otorgada por la Superintendencia de Salud, a nivel país, solicitamos nos aclaren, si es válida la presentación de un prestador próximo a la localidad requerida, en el caso de no contar con todos los prestadores conforme a lo requerido en el PBC?.

RESPUESTA 7:
Esta Convocante emitirá la Adenda N° 01/2014 al Pliego de Bases y Condiciones, en consideración a la consulta realizada por los potenciales oferentes.

CONSULTA Nº 8
SECCIÓN III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
N) REHABILITACION CARDIOVASCULAR
Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación cardiovascular.
Pregunta: A los efectos de establecer la cotización de la oferta, solicitamos nos aclaren, el alcance de cobertura del Ítem N). Cuáles son los servicios que comprenden la Rehabilitación Cardiovascular y el límite de los mismos?

RESPUESTA 8:
En relación al Ítem N) <u>los servicios que comprenden la Rehabilitación Cardiovascular requerido abarcan el tratamiento completo</u>, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación cardiovascular, <u>sin límites.</u>

CONSULTA Nº 9
SECCIÓN III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD
*Internación en la U.T.I. transcurridos los 35 días, el asegurado obtendrá descuento del **50% (cincuenta por ciento).***
Pregunta: A los efectos de establecer la cotización de la oferta y que el mismo se calcula, en base al alcance de la cobertura y los estudios de incidencia o demanda de servicios, solicitamos nos aclaren los días tope de internación que se estable en el presente llamado, atendiendo la variación de días de internación entre una patología u otra y que al no establecer un límite finito, dificulta la estimación del valor de la oferta.

RESPUESTA 9:
El tope de internación como mínimo es de treinta y cinco (35) días, ya sea en Unidad de Terapia Intensiva o cualquier otra situación que amerite internación del asegurado, así también para todos los casos de internación transcurridos los treinta y cinco (35) días, el asegurado obtendrá descuento del 50% (cincuenta por ciento).

CONSULTA Nº 10
SECCIÓN III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD
Cirugía Cardiovascular
SECCIÓN III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
SERVICIOS SIN COBERTURAS
Cardiocirugía y cateterismo cardiaco
Pregunta: Atendiendo la contradicción, visualizado en el PBC, en los ítem mencionados precedentemente, en relación a los servicios de *CARDIOCIRUGÍA Y CATETERISMO CARDIACO*, solicitamos nos aclaren el alcance de cobertura del mismo?.

RESPUESTA 10:
Esta Convocante emitirá la Adenda N° 01/2014 al Pliego de Bases y Condiciones, en consideración a la consulta realizada por los potenciales oferentes.

Lic. Hugo F. Cantero L.
Responsable DUOC
Secretaría de Acción Social

CONSULTA Nº 11
SECCIÓN III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
SERVICIOS SIN COBERTURAS
SOLICITAR ARANCELES CON DESCUENTOS FIJOS DE HASTA EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) SEGÚN PROMEDIO DEL MERCADO O FIJADOS POR EL MSPBS O POR LA SOCIEDAD DE CIENTIFICOS
Pregunta: Atendiendo, que el TITULO del ensuciado se contrapone con lo expuesto en su contenido, solicitamos se realice un lineamiento y corrección del mismo, atendiendo sobre todo que el ítem incluye servicios NO RECONOCIDOS POR INSTITUCIONES OFICIALES O CIENTÍFICAS, conforme al siguiente enunciado que transcribo a continuación *"Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas"*. Motivo por el cual no corresponde la obligación de otorgar descuentos hasta el 40%, en los servicios establecidos sin cobertura.

RESPUESTA 11:
Para los Servicios sin cobertura, las bases del llamado indican la capacidad del asegurado de solicitar aranceles con descuentos fijos de hasta el 40 % , según promedio del mercado o fijado por el MSPBS o por Sociedades de Científicos; es decir, cuando ocurra la necesidad de contar con Servicios no establecidos en la cobertura, el Prestador del Seguro, según la situación particular de cada caso, deberá realizar esfuerzos para tender al logro de aranceles con descuentos dentro del porcentaje establecido más arriba.
Por otra parte, en relación a "Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas", esta Convocante ha determinado mantener el mismo criterio establecido inicialmente en las condiciones del llamado, por lo que los oferentes deberán presentar ofertas apreciando esta situación.

CONSULTA Nº 12
Sección III - ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
La cobertura comprende – Cobertura Total
Atención de urgencias y/o emergencias
Traslados al sanatorio derivados de urgencias y/o emergencias
Electrocardiograma a domicilio
Medicamentos y descartables
Consulta médica a domicilio
Debe contar con por lo menos 4 (cuatro), sanatorios de urgencias en Asunción, y con 6 (seis) sanatorios de urgencias en gran Asunción.
Contar con minino de 2 (dos), médicos para cada especialidad, cobertura total en consultas.
Pregunta: Atendiendo que en el Pliego de Bases y Condiciones, se establece el alcance de cobertura por cada servicio, solicitamos nos aclaren a que refiere en enunciado expuesto precedentemente, en vista que no se especifica el servicio propiamente dicho?.

RESPUESTA 12:

La cobertura expuesta en su consulta: ***"La cobertura comprende – Cobertura Total ,*** *Atención de urgencias y/o emergencias _ Traslados al sanatorio derivados de urgencias y/o emergencias _ Electrocardiograma a domicilio _ Medicamentos y descartables _ Consulta médica a domicilio _ Debe contar con por lo menos 4 (cuatro), sanatorios de urgencias en Asunción, y con 6 (seis) sanatorios de urgencias en gran Asunción. _ Contar con minino de 2 (dos), médicos para cada especialidad, cobertura total en consultas;* **se refiere específicamente al párrafo anterior, enunciado de ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS.**

Lic. Hugo F. Cantero L.
Responsable DUOC
Secretaría de Acción Social